RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0010-2025-MDC/A

Colcabamba, 17 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:
VISTO:

El Informe Legal N°011-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°0010-2025-GPP/MDC, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (…)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N°31433, señala en el numeral 6 del artículo 20°, que es una atribución del alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el Sub numeral 3) del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el titular de la Entidad es responsable de "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional", que establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo al glosario de la "Guía para el Planeamiento Institucional", el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el Plan Estratégico Institucional (PEI), comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte temporal; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; el POI es un tipo multianual y anual; el POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula, el POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal a ejecutar;

Que, mediante Informe N°021-2025-GPP/MDC, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Lic./Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Plan Operativo Institucional, por el monto de S/16,015,853.00 (Dieciséis Millones Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles), que permitirá realizar el seguimiento necesario a todas las actividades y/o proyectos, como la evaluación de los resultados obtenidos de manera semestral y/o anual, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N°011-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, informa que es factible aprobar el Plan Operativo Institucional POI-2025, de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno del Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2025 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)-2025, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, como órgano encargado de proponer, conducir, asesorar y evaluar la actualización del Plan Operativo Institucional, aprobado mediante la presente resolución, así como efectuar el respectivo seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, a todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

cc//.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
GPP
INFORMATICA

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216